



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1449/20

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Operaciones de Carga y Descarga en las Vías Urbanas en Candeleda (Ávila), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se transcribe la nueva redacción del art. 5 y del Anexo:

Artículo 5. Horarios.

1. Para la realización de operaciones de carga y descarga en las vías incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, se establecen los siguientes horarios: Atendiendo a la Zona de carga y descarga que se detalla en el Anexo:

a) Zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11:

Lunes a viernes: de 8:00 a 11:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Sábados y festivos: de 8:00 a 11:00 horas.

b) Zonas 5 y 12:

Lunes a viernes: sin horario.

ANEXO



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 23 de julio de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.